

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

64 (68) año.

15 de Marzo de 1920.

Núm. 2.227

## INTERESES PROFESIONALES

### Otro que habia.

En nombre de D. Benito Filemón Calleja, Vocal de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios Titulares de España, y como empleado de la misma, voy a contestar todo lo concisamente posible a la parte que a la Junta de Patronato afecta la carta que dirige a D. Benito Remartínez el Veterinario de Alcantarilla don Emilio Muñoz, en la que trata del «*Manifiesto a los Veterinarios españoles*».

Solamente voy a concretar estas líneas a dejar en el lugar que se merece a la Junta de Gobierno del Cuerpo de Veterinarios Titulares de España, ya que los demás extremos de la carta a que antes aludo están sobradamente contestados por los Sres. Velasco y Pastor, firmantes del Manifiesto.

Por esa carta, como por otras muchas escritas de puño y letra del Sr. Muñoz, se saca en consecuencia que su misión es escribir algo, siempre censurando y criticando, y siempre bajo la preponderancia del Veterinario entusiasta de su profesión, buen compañero, trabajador incansable por la regeneración de la Clase, etc., etc.; pero a pesar de esas grandes dotes que este señor por sí solo se reconoce, todavía no se ha visto por ninguna parte que haya hecho para la Clase Veterinaria nada práctico (ni tan siquiera en proyecto). Este señor que no se ocupa nada más que de criticar y censurar todo aquello que él no se atreve a verificar. Y sin embargo, señores Veterinarios, pedía que en el Senado se hablase de unas tarifas por él propuestas, en carta dirigida al Excmo. Sr. Marqués de Barzanallana, Presidente de la Junta de Patronato.

Dice el Sr. Muñoz: «*Si tenemos legalmente constituida una Junta*

*de Gobierno y Patronato de los Veterinarios Titulares de España, y hasta la hora presente no ha hecho cosa digna de contarse, fuera de ser muy puntual en querer cobrar las anualidades...»* Esto, Sr. Muñoz, estaría bien que lo dijese quien se llevara la buena costumbre de pagar donde ha contraído una obligación; pero no usted, que habiendo ingresado en el Cuerpo de Titulares el año 1911 no abonó nada más que la cuota de aquel año, siendo por tanto el que está menos llamado a hablar de este asunto.

Actualmente se adeudan al fondo del Cuerpo de Veterinarios Titulares entre los 2.650 Veterinarios que lo forman más de 18.000 pesetas, y si esto es cobrar con puntualidad las cuotas será al único y exclusivo juicio del Sr. Muñoz (al que la Junta de Patronato no tiene que sujetarse), pues si todos pagasen como él...

Algo más valía que en vez de escribir sin base ni provecho de ninguna clase la carta a que me refiero, como otras varias, se ocupase de rectificar en algo esa norma de crítica y censura que le guía en todos sus escritos, y sirvale de escarmiento que si cada vez que mande una carta abierta a un periódico profesional le van a salir al camino con pruebas convincentes de su equivocación tres compañeros, puede guardar para sí solo sus escritos, ya que tan poca aceptación tienen haciéndolos públicos en la Prensa profesional.

Que la Junta de Gobierno y Patronato no ha hecho hasta la fecha cosa digna de contarse no es usted quién, Sr. Muñoz, para manifestar esto desde Alcantarilla, y menos todavía para indicárselo por escrito a un Vocal de la referida Junta, que sabe que, tanto él como los demás miembros que la forman, han defendido, y defienden, con fines altamente altruistas a todos los Veterinarios vejados y atropellados por los caciques.

Y para terminar sepa el Sr. Muñoz que a la Junta de Patronato en sí la es indiferente que los Veterinarios pertenezcan o no al Cuerpo de Titulares, en el supuesto de que cuanto mayor sea el número de los que pertenezcan mayor es el trabajo; pero también serán mayores los beneficios que para la Clase Veterinaria se puedan conseguir.

Por tanto no se meta Sr. Muñoz en esta clase de asuntos, y ya que está usted en Alcantarilla... continúe en el mismo sitio, y antes de escribir para la luz pública tenga mejor archivo ó memoria y no se meta a criticar a quien antes ha ensalzado.

Conste que estas líneas las escribo por la alusión que en la contestación al Sr. Muñoz hace D. Nicéforo Velasco, alusión que mucho se le agradece.

JOAQUÍN MARTÍN ORMAECHEA.

Madrid, Febrero de 1920.

## FISIOLOGIA COMPARADA

Significación biológica de las secreciones internas, por D. Pedro Moyano y Moyano, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza (1).

(Conclusión.)

La misma muerte de estos enfermos tiene casi siempre la apariencia de una muerte tóxica, comparada a la muerte de la intoxicación urémica o diabética.

Toda la vida resulta por tanto regulada por la influencia de las secreciones internas; por ello en la Medicina actual esta doctrina ha alcanzado tan rápido auge; por ello es necesario referirse a ella al hablar de casi todos los grupos de enfermedades.

El flujo y reflujo hormonal regula sin cesar, con movimientos ya pausados, ya vivos, la función habitual de cada órgano, subordinándolos todos a una dirección común.

Al enfermar las glándulas expresan su anormalidad exagerando su función, disminuyéndola y perturbándola, según los tres síndromes tipos que se llaman *hiperfunción*, *hypofunción* y *difusión*.

La exposición en detalle de las diferentes funciones encomendadas a las secreciones endocrinas requeriría un cursillo de varias sesiones, y en la imposibilidad de hacerlo vamos a terminar para no abusar más de vuestra benevolencia con ligera enunciación de los usos atribuidos en el estado actual de la ciencia a las principales glándulas de secreción endocrina, entre ellas del *tiroides*, *paratiroides*, *timus*, *cápsulas adrenales*, *hipófisis*, *bazo*, *hígado*, *páncreas* y  *cuerpo amarillo y substancia intersticial del testículo* (2).

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

(2) Un trabajo de *secreciones internas*, premiado por la Real Academia de Medicina de esta capital, del Dr. Bellido, en el que tuvo colaboración el Sr. Muñesa, es el que hemos visto más completo de tan interesante cuestión científica.

El *tiroides*, su secreción interna o tiroideana, influye en el modelado de la figura individual, en su regular desarrollo y crecimiento, y actúa de fuelle de las combustiones intraorgánicas.

Las *paratiroideas*, su secreción paratiroideana ejerce acción anti-tóxica contra los venenos o toxinas convulsivas del metabolismo nutritivo.

El *timus*, esta glándula se le atribuye el papel de actuar como centro de regulación y de distribución de las núcleo proteínas ricas en fósforo, así como al tiroides las núcleo proteínas ricas en iodo. De aquí el admitir la correlación estrecha entre las dos citadas glándulas. Cuando se extirpa el timus al nacer ha podido notarse que sufre alteración el esqueleto, pues los huesos se acortan y adelgazan. Pero la correlación entre el timus y el tiroides se hace evidente con los resultados de la observación y de la experiencia; entre los animales de timus pequeño coincide generalmente con tiroides grande, y a la inversa.

Según Dustin, la función del timus es regular el metabolismo de las sustancias núcleo proteínas.

Las *anterrenales* constan de dos porciones: una *medular*, que segrega la adrenalina, cuyos usos ya dejamos señalados; y otra *cortical*, donde se producen, o por lo menos se almacenan, abundantes sustancias lipoides, y principalmente la colessterina. La porción medular parece no intervenir en la morfología del organismo; la cortical sí, y de un modo peculiar.

Al *hipófisis* se atribuye como función de esta glándula, y a su hormona la hipofisina, el excitar los nervios moderadores del corazón, y de actuar como órgano baroestésico que aprecia y regula la circulación cerebral. Recientemente se ha demostrado su gran influencia en la morfogenia del esqueleto. Cuando la secreción interna que nos ocupa es anormal, sufre un gran retraso su desarrollo, pues se atribuye que ejerce acción excitante sobre los cartílagos epifisarios de los huesos largos.

El *bazo* prepara la protripsina pancreática.

El *hígado* cumple varias funciones; pero las más interesantes son la de la glucogenia, hemolítica, uropoyésica y anti-tóxica.

El *páncreas*, por su secreción interna de los islotes de Langlehrans, influye en el mejor aprovechamiento de la glucosa.

En el *ovario* hay dos clases de tejidos: uno generativo, para la

ovogénesis, y otro endocrino, formado por el tejido intersticial y cuerpo amarillo. Influye en la morfogenia femenina y caracteres sexuales de la misma.

La *substancia intersticial del testículo*, además del tejido de la espermatogénesis en el testículo, existe el intersticial encargado de producir secreción interna, que influye en la morfogenia masculina, y en los caracteres sexuales secundarios, bien ostensibles en los animales castrados con relación a los enteros. La secreción endocrina genital va unida al desarrollo de los dientes.

Aquí damos fin a nuestra disertación.

## HIPOFAGIA

### Uso de la carne de caballo como alimento.

La costumbre de comer carne de caballo constituyó por largos siglos el alimento de la humanidad prehistórica. Si bien el Papa Gregorio III condenó el uso de la carne de caballo, fué debido a que motivaba su consumo en los banquetes ciertos actos que la religión no podía permitir. Durante las campañas de Napoleón el ilustre Cirujano Larrey recomendaba utilizar para la alimentación de los Ejércitos la carne de los caballos muertos en el campo de batalla, y lo mismo aconsejaron los Médicos de la inmortal Gerona durante el sitio de 1809. En el asedio de París por los alemanes en 1871 se hizo gran consumo de carne de caballo. En varios países de Europa, como Dinamarca, Austria, Francia, etc., etc., se ha generalizado el consumo de carne de caballo; no así en España, siendo Gerona y Barcelona las primeras ciudades, y últimamente Madrid, que se ha puesto a la venta pública la carne de caballo, y en nuestro mercado ha fracasado, si mal no recordamos los años 1908, 1918 y 19, ya que tuvo que suspenderse por diversas causas.

En la sesión celebrada por nuestro Ayuntamiento el día 26 del próximo pasado mes se acordó nuevamente autorizar el sacrificio y venta de la carne de caballo y mulo, en tanto se cumplan rigurosamente las condiciones especiales que se fijan con arreglo a lo dispuesto en las leyes sanitarias vigentes.

La carne de caballo, en honor a la verdad, es nutritiva y no tiene ningún mal sabor. Contiene los mismos principios inmediatos que la de buey; pero es preciso que se hallen las reses en buen estado de salud, de gordura, y sobre todo que no sean solípedos viejos y flacos, agotados por el trabajo, como los que se destinan a las plazas de toros, ya que estos animales proporcionan carnes duras, insípidas y poco nutritivas. Además, como sea que se pretende obtener una carne barata, y por tanto destinada casi exclusivamente para la clase obrera, nosotros sospechamos no podrá conseguirse este objetivo, en primer lugar porque los caballos y mulos que se utilizan como motores alcanzan un valor material exorbitante, y será difícil, por no decir imposible, que ninguna Empresa pueda cumplir honradamente las cláusulas que se fijan en la Real orden del 6 de Noviembre de 1914, cuyo texto es como sigue: «Pasado a informe del Consejo de Sanidad, se autoriza la matanza de reses equinas y destinar sus carnes al consumo público, proponiendo: 1.º Autorizar a los Ayuntamientos que lo soliciten establecer en los Mataderos públicos el sacrificio de caballos.—Y 2.º Que la matanza de caballos y la venta de sus carnes deberá acomodarse a las siguientes prescripciones:

a) En el Matadero público se destinará un local independiente y con las debidas condiciones higiénicas para el degüello de caballos.

b) Los caballos destinados al consumo serán sanos, jóvenes y bien criados.

c) Antes de ser sacrificados serán reconocidos por el Veterinario correspondiente, el cual marcará el consumo de sus carnes.

d) Estas serán analizadas después de muerto el animal, y el Veterinario que haya hecho el análisis certificará de las buenas condiciones de la carne, sin lo cual no podrá destinarse a la venta.

e) Las expendedorías de dicha carne tendrán una muestra, en la que con letras de 15 centímetros de altura como minimum diga: *Expenduría de carne de caballo*, y además, en sitio visible de la portada o de la muestra, ostentarán una cabeza de caballo pintada o en relieve.

f) En estas expendedorías no podrá venderse ninguna otra clase de carne ni ningún otro alimento.

No nos guía ningún móvil contrario a que sea un hecho el consumo de carne de caballo en nuestra ciudad, ya que precisamente

opinamos urgen nuevas orientaciones y otros medios para arraigar la hipofagia entre nosotros.

En España es imposible criar caballos para el abasto público por su elevado precio y oneroso coste para su engorde; pero podrían destinarse para tal objeto todos los caballos y mulos jóvenes que por sus condiciones fisiológicas se comprende no pueden ser utilizados con ventaja para motores. Pueden ser destinados para el abasto los caballos jóvenes, gordos y sanos afectados de una enfermedad producida por traumatismo u otras causas que lo imposibilite para dedicarle a las faenas agrícolas o de arrastre, y en cambio podría servir de alimento su carne, siempre que la infección no se haya generalizado y que no existan lesiones febriles.

A fin de que pudiera convertirse en carne barata para las clases menesterosas podría suprimirse los derechos de consumo y libre de toda clase de arbitrios, únicas medidas que deben tomarse si se desea establecer en Barcelona el sacrificio de caballos en buen estado para el aprovechamiento de sus carnes y la fácil venta de las mismas en los mercados.

J. MÁS ALEMANY,

Subdelegado de Veterinaria.

Barcelona, Marzo 1920.

---

## VARIETADES CIENTIFICAS

---

### Para prolongar la vida humana (1).

La cuestión de prolongar la vida humana es sin duda únicamente a título de compensación para contrarrestar la obra de la muerte en la gran guerra pasada.

Mientras que los famosos «Pussyfooters» que han puesto a los Estados Unidos «en seco», completamente *dry*— como ellos dicen— suprimiendo el alcohol, el vino, la cerveza, prometiéndonos una abundancia de días felices si aceptamos su régimen, he aquí que un descubrimiento, del cual se ha hablado mucho esta semana, hace inútil todo régimen fisiológico.

1) De *La Semaine Veterinaire*, de París, de Octubre último.

Es muy útil preocuparse de la usura de los órganos cuando éstos pueden ser reemplazados o vivificados por los jugos de glándulas nuevas. Los injertos hábilmente practicados devuelven al cuerpo humano la savia primaveral.

El Doctor Sergio Voronoff, Jefe del Laboratorio Fisiológico del Colegio de Francia, ha conseguido, según afirmaba, resultados extraordinarios sobre los carneros y los machos cabríos. Ha vigorizado a estos últimos fatigados, no pudiendo hacer más por ahora. Ha transmitido su método al hombre, y ha declarado en una entrevista que uno de sus clientes humanos, casi sepsuagenario, ha logrado a continuación del injerto *milagroso* (?) o conseguido todas las ventajas de una salud viril. Sin duda los cabellos quedarían blancos y las arrugas seguirían tan profundas como antes del experimento; pero bajo esta apariencia senil se *ocultaban* los tesoros y las reservas de la juventud.

Son las glándulas del mono los que operan estos milagros. Como los jóvenes humanos no se desprenderán por su voluntad de sus glándulas indispensables, ha sido preciso acudir a los animales que fisiológicamente más se asemejan al hombre.

¡Qué perspectivas ofréncense ahora a la humanidad encantada!  
¡Qué desgracia para el mono!

El viejo ascendiente de nuestra raza va a ser rebuscado y llevado a nuestras ciudades. Se le verá con frecuencia en los *music-halls* bajo la forma de un *Cónsul*. Habrá en las ciudades dignas de este nombre algunos mercados de bolsas de monos.

Ciertamente dentro de poco se fundarán para el adiestramiento y la importación de monos algunas Compañías o algunas Sociedades, que bajo los nombres de «Royal Baboon» o de «African Ape» estarán por la cifra de sus negocios y de sus dividendos sobre los *fruits* de petróleos.

Esta nota estaba compuesta cuando el Doctor Voronoff se creyó en el deber de precisar o concretar su pensamiento en un artículo publicado en *Le Journal*, el cual reproducimos a continuación:

#### «El injerto humano, por el Doctor Voronoff.»

El interés despertado por mi última comunicación en el Congreso francés de Cirugía, y la publicidad acaso demasiado grande que

yo la he dado voluntariamente, me obliga a concretar o a precisar mi pensamiento con el fin de que la opinión pública no se ofusque.

»Sí; yo creo que estos órganos que nosotros llamamos glándulas ocultas o de *secreción interna*, diseminadas en las diversas partes de nuestro cuerpo, son los resortes más importantes de nuestro organismo.

»La privación de las minúsculas glándulas paratiróideas o las suprarrenales producen fatalmente la muerte; la ausencia de la glándula tiroidea determina el cretinismo; la falta de la secreción interna de la glándula intersticial acusa la decadencia física y moral, etc.

»Para remediar la falta o la insuficiencia de una función por el injerto de una glándula joven y sana hay que renovar la vida. Pero ¿de dónde se tomarán estos órganos de recambio? A esta pregunta que me ha dirigido el Congreso de Cirugía he respondido:

«A falta del hombre tendremos que recurrir al mono». La Prensa diaria se ha apoderado de esta palabra y hace al mono más honor que al hombre. Por tanto la verdadera solución del problema no está en los bosques del Africa. Para rejuvenecer, para dar fuerza y vigor a los carneros viejos, para prolongar su vida, es a los carneros jóvenes a los que he extraído la glándula que contiene la fuente de su energía vital. El mismo método sería igualmente el mejor para el hombre. La naturaleza es, en efecto, prodigiosa. Casi todas las glándulas son dobles, y la privación de una de ellas no entrañaría ningún perjuicio.

»Las madres que en su consagración sublime han permitido que les extrajeran una parte de su glándula tiroidea para ser injertada a sus hijos afectados de cretinismo por defecto de desarrollo de esta glándula no han sufrido la menor perturbación. Las numerosas cartas que he recibido hace unos días me prueban que toda idea generosa y humanitaria determina adhesiones espontáneas. Mas ya que los vivos no nos ofrecen este recurso para renovar la vida, los muertos nos legan un tesoro inmenso.»

En efecto, la muerte, el paro del corazón, hace cesar la armonía funcional que existe en nuestros órganos; el cuerpo está, sí, muerto como individualidad operante, consciente; pero las diversas partes constitutivas de ese cuerpo no mueren al mismo tiempo. Privadas de los elementos nutritivos que la sangre les aporta, continúan viviendo, sin embargo, en ayunas durante más o menos tiempo, según

su estructura. Las partes más robustas, como son los huesos, guardan todavía su vitalidad entera diez y ocho horas después de la muerte; las diversas glándulas, de tres a seis. Extraídos estos órganos antes de su propia muerte, guardan todas sus propiedades vitales, y trasplantados a otro cuerpo son aptos para cumplir su primitiva función.

Pero extraídos a tiempo estos órganos pueden conservarse vivos durante algunas semanas, sobre todo si se les coloca en cámaras especiales, donde la temperatura se sostenga a cero.

En todas las grandes ciudades ocurren casi a diario muertes de jóvenes robustos por consecuencia de toda clase de accidentes. Nada más justo que esos órganos sean extraídos después de cerciorarse que proceden de un individuo sano y sean colocados en cámaras especiales para ser utilizados sucesivamente y a medida de las necesidades. Convendrá a este efecto crear en cada una de las grandes ciudades un Hospital especial, donde se reunirán los enfermos, a los cuales el injerto de un órgano pudiera asegurar la continuidad de la vida o la conservación de una función de facultad importante. Toda persona joven muerta por accidente debería ser transportada a dicho Hospital, en donde sus órganos, después de un examen muy detenido, fuesen colocados y clasificados en las mencionadas cámaras especiales.

Desgraciadamente los prejuicios y la legislación se oponen a esto todavía. Nuestras costumbres seculares exigen que se vuelva a la tierra el despojo mortal, en donde lenta e inútilmente se consume.

Mas el tiempo hará seguramente su obra en la evolución de los espíritus y de las leyes seguida de la evolución de la ciencia; el sentimentalismo será reemplazado por la alta ciencia, y servir de algo útil a la humanidad después de la muerte será un deber sagrado. Además *renacer* uno parcialmente, formar de nuevo parte integrante de un ser viviente, operante, pensador, ¿no será esto una suerte más envidiable que la fría destrucción en el fondo de una tumba? Millares de existencias podrían ser salvadas así. Esto que hoy parece una concepción ardua, esto que constituye nada más que un esfuerzo aislado, establecerá por tanto la ruta del porvenir y llegará a ser corriente un día; se devolverá la inteligencia a aquellos que ahora se ven privados de ella, la fuerza a los que les falte; se rejuvenecerán los organismos viejos, se despertarán algunas energías apagadas y se hará la vida más larga, más bella y más armoniosa.

«En espera de este tiempo feliz nosotros continuaremos aplicando nuestro método de injerto en los límites de las posibilidades actuales.»

**SERGIO VORONOFF,**

Director de los trabajos de Cirugía experimental  
en la Estación fisiológica del Colegio  
de Francia.

Por la traducción:

**LUIS MONTERDE DOMINGO,**

Alumno de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza.

## VULGARIZACIÓN SOCIAL-AGRO-PECUARIA

### Cajas rurales.

Las *Cajas rurales* de Raiffeiren, llamadas por su fundador *Cajas de préstamos*, son *Asociaciones cooperativas de crédito*, que se proponen facilitar dinero al asociado, garantizando el préstamo con la responsabilidad colectiva y la solvencia de cada uno de los asociados.

El nombre de *rurales* nos indica que se instituyen para la gente de campo. Pero como los resultados han sido muy satisfactorios entre los agro-pecuarios, después se han aplicado a la clase media y proletaria de las ciudades, y sobre todo a los obreros; de aquí la división de *Cajas rurales y obreras*. Como quiera que hay localidades que si abundan los agricultores no menos escasean los obreros, a estas Cajas compuestas se les ha dado el nombre de *mixtas*.

Existían muchos ricos egoístas sin entrañas que no se dignaban tender una mano para aliviar la miseria del pobre; pero al paso había pobres muy envidiosos que se levantaban contra los ricos para arrebatarles sus bienes, y por lo tanto su felicidad. Tanto es así que si los pobres gritaban: «Subamos, y ya para subir es preciso derribar a los que están arriba, caigan a nuestros pies y desaparezcan de sobre la haz de la tierra», los ricos exclamaban: «Alto, es nuestro asiento; pero aún sería más si quitásemos de delante la turba de los que están más bajos, poniéndolos por escabel de nuestros pies. Arruinémoslos, pues, y aumentense con su ruina nuestros caudales.»

Después de tantos años no ha cambiado en nada la lucha, o mejor dicho, se halla intensamente recrudescida en la actualidad.

Para despertar las dormidas energías del labrador se necesitan tres cosas imprescindibles: *instrucción, dinero y crédito*. La instrucción le enseñará a cultivar con más provecho los campos y a ejercer con grandes acrecentamientos la industria agro-pecuaria, el dinero le pondrá en las manos los medios y el crédito le facilitará el dinero.

Si reconocer tal necesidad es cosa fácil, no lo es tanto el llevarla a la práctica.

El lucro no debe ser el fin que persiga la *Caja rural*, sino el mejoramiento moral y social de la clase agrícola. Su objeto, además de ser *Caja de préstamo*, debe estar en combinación con las Cooperativas de consumo, de venta, de viñadores, de lecherías, de seguros sobre el ganado, etc., como medio de socorrer la miseria de la población rural y arrebatarse a sus asociados de las garras de la usura.

Puede decirse que la *Caja rural* es «una Sociedad colectiva o capital variable que funciona dentro de los límites de una localidad pequeña, destinada principalmente al crédito agrícola»; o de otro modo «Cooperativa de crédito, con responsabilidad solidaria e ilimitada de todos los socios, fundada sin capital social propiamente dicho, limitada a una localidad pequeña, con administración gratuita y ausencia de toda especulación, destinada a promover el bienestar material y moral de la población rural.»

Aunque las definiciones anteriores no comprenden las variantes occidentales que pueden introducirse, encierran implícitamente los rasgos distintivos y esenciales constitutivos de la *Caja*.

Los principios esenciales de ésta fueron establecidos en el Congreso raiffeisenista de Tarbes en 1897, siendo los siguientes:

- 1.º El fin es procurar a los socios provecho material y moral por el crédito.
- 2.º La actualidada de la *Caja* se extiende nada más que a un Municipio o una parroquia; en suma, a una circunscripción pequeña equivalente.
- 3.º Los cargos de la Administración se desempeñan gratuitamente. Exceptúase el Cajero si no es miembro del Consejo de Administración.
- 4.º Los socios no perciben dividendo alguno, o de percibirle es tan exiguo como permiten las leyes.
- 5.º Los socios son responsables de las operaciones de la *Caja* solidaria e ilimitadamente.

6.º La Caja no presta sino a sus miembros, teniendo en cuenta su honradez y solvencia.

7.º Los beneficios que realiza la Caja, forman una reserva que no puede repartirse entre los socios, aun en caso de disolución.

Los socios son responsables con sus bienes *solidariamente e ilimitadamente* de todas las operaciones que emprenda la Caja o Sociedad, si bien con la acción de reclamar sobre todos los demás consocios. No se permite sea socio a quien pertenezca a otra Sociedad de crédito, de responsabilidad también solidaria e ilimitada.

Una de las condiciones más importantes que pesa sobre las Cajas es el de no hacer préstamos sin la debida declaración de su aplicación para obras de caracter profesional, y sólo para la producción y jamás para el consumo, exigiendo, según los casos, caución personal, pignorativa o hipotecaria.

De manera que entendemos se puede conceder el crédito después de reunir los demás requisitos que exija el Reglamento a quien solicite un préstamo para comprar, por ejemplo, un animal o para introducir mejoras en obras de sus propiedades, pero nunca a quien lo solicite para usos no confesables.

Los agro-pecuarios suelen poner grandes reparos a la responsabilidad solidaria e ilimitada; pero pueden rebatirse por las razones expuestas en el siguiente cuadro.

RAMÓN PÉREZ MUÑOZ,  
Veterinario.

Madrid.

---

## CRÓNICAS

**Las carnes congeladas.**—En la *Gaceta* del 6 del actual se publica la siguiente Real orden del Ministro de la Gobernación:

«Visto el expediente incoado en este Ministerio con motivo de una instancia presentada por D. Pedro Niembro, en solicitud de que se autorice la introducción y venta de carnes congeladas procedentes del extranjero, y resultando que el Real Consejo de Sanidad, la Asociación de Ganaderos del Reino, la Real Academia de Medicina, los Ministerios de Hacienda y Fomento, y últimamente el Consejo de Estado, han emitido los informes correspondientes sobre la materia objeto de este expediente:

Considerando que de todos los referidos informes se desprende clara y evidentemente que el asunto tiene tres aspectos principales: uno el que se relaciona con el arancel que corresponde al Ministerio de Hacienda; otro que afecta a los intereses de la ganadería nacional, que incumbe tratar al Ministerio de Fomento, y otro puramente sanitario, que es el que en realidad compete a este Ministerio, su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, de acuerdo con los dictámenes del Real Consejo de Sanidad, de la Real Academia de Medicina y del propio Consejo de Estado, en la parte que se refiere al aspecto sanitario de la cuestión, y sin perjuicio de lo que los Ministerios de Hacienda y Fomento puedan resolver desde su peculiar punto de vista, se sometan con carácter general las carnes congeladas procedentes del extranjero a las condiciones exigidas por el Consejo de Sanidad y Real Academia de Medicina, que son las siguientes:

Primera. Que el transporte de carnes congeladas desde el barco frigorífico hasta el lugar donde se expendan ha de efectuarse en vagones frigoríficos convenientemente dispuestos, siendo los Veterinarios de la frontera los encargados de inspeccionar estos vagones y de examinar las condiciones sanitarias en que llegan dichas carnes. — Segunda. Que las localidades donde las carnes son recibidas dispondrán previamente de las instalaciones frigoríficas necesarias para su conservación. — Tercera. Que no podrán ser importadas, conservadas en cámaras frigoríficas, más que las carnes congeladas procedentes de las especies bovina y ovina. Que la adherencia o la presentación de las vísceras no será exigida. Que los animales de la especie bovina no podrán ser admitidos a la importación más que en mitades o en cuartos, y los de la especie ovina enteros y sin la cabeza en todo caso. — Cuarta. Que a cada remesa ha de acompañar un certificado sanitario de origen, visado por los Consules españoles, cuyo certificado se entregará al Inspector de carnes a los efectos que procedan. — Quinta. Que los trozos en que se importe la carne congelada habrán de marcarse con un sello cuadrado que tenga cuando menos cuatro centímetros de largo y lleve en grandes caracteres el nombre del Municipio donde se expendan, y por debajo las palabras (carne congelada). — Sexta. Que a más del reconocimiento sanitario en la frontera habrá de ser inspeccionada esta carne todos los días por los agentes sanitarios competentes en los locales especiales mismos donde se expendan, y que por medio de indicaciones puestas en sitio en que el público pueda fácilmente conocerlas se dará noticia de la naturaleza y origen de la carne de que se trata. — La descongelación que preceda a la venta se hará metódicamente y en medio seco para que la carne pueda ser inmediatamente consumida y evitarse todo riesgo de descomposición. — Séptima. Se prohibirá el empleo de la carne congelada en la preparación de embutidos.

Además de estas reglas generales, las autoridades municipales podrán tomar todas las disposiciones complementarias convenientes para garantir en éste punto la salud pública.

**Nuevo Juez municipal.** — Nuestro muy querido amigo e ilustre

compañero D. Tomás Sacristán, ha sido nombrado Juez municipal de Carabanchel Bajo.

La administración de justicia y el citaco pueblo están de enhorabuena con tan acertada designación, conocidas como son por todos las cualidades de honradez, de rectitud y de bondad que adornan a nuestro estimado colega Sr. Sacristán, a quien felicitamos por su nombramiento.

**A nuestros abonados.**—Aquellos de nuestros suscriptores a quienes falte algún número para completar la colección del año pueden comunicárnoslo, y a correo seguido les será remitido gratis y franco.

—Suplicamos a los suscriptores morosos tengan la bondad de enviarnos por el giro postal el importe de sus descubiertos para poder atender a los gastos que lleva consigo esta publicación, cada día más crecientes, y también para facilitarnos el cierre de cuentas de fin de año, y evitar así publicar el nombre de los morosos si a ello nos obligan.

**Epizootia en el ganado.**—Dicen de Santander con fecha 27 del pasado que en los cuatro pueblos agregados al Ayuntamiento de Santander se ha declarado una enfermedad en el ganado vacuno que está causando verdaderos estragos. Hasta entonces se desconocía de qué enfermedad se trata, pues mientras algunos suponen que es el carbunco otros creen que la muerte del ganado, que es fulminante, se debe a la contaminación del agua estancada existente en aquellos pueblos.

**En estado de infección rábica.**—El Alcalde de Bilbao ha comunicado el 27 del actual al Gobernador civil que, en virtud de los informes emitidos por los Veterinarios municipales denunciando que hay muchos perros y gatos atacados de rabia, ha declarado la villa en estado de infección rábica.

**Excedencia.**—Se ha concedido a D. Miguel Montero Prieto, Veterinario en expectación de ingreso en el Cuerpo de municipales de esta Corte, y calificado en concurso como aspirante a numerario, según acuerdo municipal de 21 de Junio de 1918, dos años de excedencia, ocupando a su reingreso el núm. 1 de la escala de aspirantes que tiene en la actualidad, y debiendo solicitar un mes antes por lo menos de la determinación de excedencia, la prórroga de dicha situación o el reingreso, entendiéndose que de no hacerlo así renuncia a formar parte del escalafón de su clase, aplicando al caso la Comisión por casi perfecta analogía o identidad lo estatuido para las concesiones de esta clase a los Médicos supernumerarios.

**Obituarios.**—Ha fallecido el 11 del pasado en Alcolea de Calatrava (Ciudad Real), a los sesenta y seis años de edad, la bondadosa señora D.<sup>ña</sup> María Sánchez de León, digna esposa de nuestro querido amigo y compañero de la expresada localidad D. Jorge Ballesteros.

—También ha fallecido el 15 del propio mes en Olmedo (Valladolid), a la avanzada edad de ochenta y tres años, nuestro querido

compañero ex Subdelegado de Veterinaria de dicho partido D. Felipe Hernández Alonso.

Descansen en paz los obituarios y acompañamos en su amarga pena a las familias respectivas.

**Veda de caza.**—En virtud de lo prevenido en el art. 34 de la vigente ley de Caza, desde el día 1.º de Marzo hasta el 15 de Octubre queda prohibida en toda España la caza con galgos o podencos en cualquier clase de terrenos, y con arreglo al art. 25 de la misma ley se prohíbe a su vez los estorminios, tordos y conejos sean exportados al extranjero durante el período que media entre la expresada fecha de 1.º de Marzo y la de 1.º de Septiembre.

**Vacante.**—La plaza de Veterinario Titular de Lagartera (Toledo), con 500 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 30 del actual.

**Otra.**—La ídem de id. de Almadén (Ciudad Real), con 750 pesetas anuales. Solicitudes hasta la fecha anterior.

**Otra.**—La ídem de id. de Villanueva de Castellón (Valencia), con 750 pesetas de sueldo anual, pudiendo solicitarse hasta el 10 de Abril próximo.

**Otras.**—La ídem id. de Los Corrales (Santander), con la dotación anual de 365 pesetas, y la de Inspector municipal pecuario con 500 pesetas al año. Solicitudes hasta fin de Marzo actual.

**Otra.**—La ídem de Inspector municipal de higiene pecuaria de Hortaleza (Madrid), con la dotación anual de 365 pesetas. Solicitudes hasta el 3 de Abril venidero.

**Otra.**—La ídem de Veterinario Titular por nueva creación del Barrio de Nueva Numancia (Vallecas) (Madrid), con 1.000 pesetas anuales. Solicitudes hasta el 21 del actual.

**Otras.**—La ídem de Veterinario Titular de Fuentidueña de Tajo (Madrid), con la dotación anual de 365 pesetas; y la de Inspector municipal pecuario de dicha localidad con los derechos de tarifa. También podrá contratarse la asistencia facultativa de unos 100 pares de mulas; pero debe advertirse que hay dos Veterinarios establecidos en el mencionado pueblo. Solicitudes hasta el 10 de Abril próximo.

**Otras.**—La ídem de Veterinario Titular de Jarque (Zaragoza), con 365 pesetas anuales, y la de Inspector municipal pecuario de ídem, con la propia dotación. Solicitudes hasta el 10 de Abril.

**Otra.**—Una segunda plaza de Veterinario Titular de Mora (Toledo), con 750 pesetas anuales. Solicitudes hasta la fecha anterior.

**Estafeta de partidos.**—Se advierte a los Veterinarios que deseen solicitar la Titular Veterinaria de Masegosa y sus siete aldeas (Cuenca), no lo hagan sin requerir datos del Subdelegado de Veterinaria del distrito de Priego, con residencia en Betela, quien lleva desempeñando ese cargo nada menos que 28 años, y que el caciquismo parece que es el causante del anuncio de la misma.